



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7058

Expediente N° 90-14065/99

Sancionada el 02/11/99. Promulgada el 24/11/99.

Publicada en el Boletín Oficial N° 15.792, del 06 de diciembre de 1999.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Créase en el Municipio de Molinos el Museo Arqueológico y de Arte Sacro “Dr. Indalecio Gómez”.

Art. 2°.- Transfiérase el inmueble identificado como Sección A, Manzana 23a, Parcela 3, Matrícula N° 63 del departamento Molinos, en carácter de donación al Municipio de Molinos, el que será destinado a la instalación del Museo creado en el artículo 1° con cargo a su conservación.

Art. 3° - La Dirección General de Inmuebles deberá confeccionar el Plano de Mensura.

Art. 4°.- Exclúyase del Fondo Provincial de Inversiones, creado por Ley N° 6.891, el inmueble supra identificado, perteneciente al ex Banco Provincial de Salta.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día dos del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve.

PEDRO SANDEZ – Walter Raúl Wayar – Dr. Luis Guillermo López Mirau –Dr.Guillermo Alberto Catalano

Salta, 24 de noviembre de 1999

DECRETO N° 4.392

Secretaría General de la Gobernación

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.058, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ZAMAR (I.) – Escudero



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL
